COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A CONCEJALES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Oaxaca, de fecha 10 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 30 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.---

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a concejales municipales del Estado de Oaxaca y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: ----------

Municipio	Persona Precandidata Propietaria
San Juan Bautista Tuxtepec	Noé Ramírez Chávez

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

San Juan Bautista Valle Nacional	Atalo Fidencio Benítez Mariano
Santa María Huatulco	Darío Pacheco Venegas
Santiago Pinotepa Nacional	Prisciliano Aguilar Peña
San Pedro Huilotepec	José Del Carmen González López
Salina Cruz	José Luis Maldonado Pineda
Ocotlán De Morelos	Leonel Orlando Vásquez Patiño
San Pedro Huamelula	Aurelio Sosa Barenca
Oaxaca De Juárez	Félix Hernández Pizarro
Oaxaca De Juárez	María Del Carmen Celaya Domínguez
Oaxaca De Juárez	Héctor Javier Chávez Rosales
Santa María Cortijo	Carlos Rojas Guzmán
Santa María Xadani	Juan Vicente Jiménez
Santa Cruz Xoxocotlán	Everardo Bonifacio Martínez López
Heroica Ciudad De Tlaxiaco	Armando Acevedo Cruz
San Pedro Mixtepec	Jesús Gilberto García Monjaraz
San Juan Cacahuatepec	Wenceslao Peláez Ramos
Chahuites	Gibrán Calderón Torres
Chahuites	David García Guzmán
San Pedro Pochutla	Loxicha Gabriel Montenegro
Mártires De Tacubaya	Edith Nieto Reyes
Santa Lucía Del Camino	Luis Rey López Martínez
San Francisco Telixtlahuaca	Sergio Gabriel García Pimentel
Villa De Etla	Enrique Ayala Martínez
Villa De Etla	José Antonio Martínez Cuevas
Villa De Etla	Jorge Alberto Cortés Méndez
Villa De Etla	Jaime Martínez Santiago

SEGUNDO: Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a concejales municipales en el Estado de Oaxaca, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.----------

TERCERO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. ----------

CUARTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca y en la página web movimientociudadano.mx. ----------

A T E N T A M E N T E
"Por México en Movimiento"

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario